



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 \* 2347 1209  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS



MINISTERIO  
DE SALUD

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 09 DE FEBRERO DE 2022	ORDEN DE COMPRA No. 031/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		SOLICITUD No. 020/2022
NOMBRE DE LA EMPRESA: <b>INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V.</b>		RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 006/2022
NIT No.		<b>ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 16 FEB 2022</b>
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:		
DIRECCION:		
TEL. No.		
CONTACTO:		
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:		

LINEA DE TRABAJO: 01-01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION

CONCEPTO DE LA COMPRA: "COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA CALDERAS"

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3212-3-01-01-21-1-54110

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGUN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
1	70225265	15101505	DIÉSEL, GALÓN, (SE SOLICITA COMBUSTIBLE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE PARA CALDERAS)  OFRECEN: Combustible Diésel Bajo en Azufre Para Calderas Presentación: Galón Marca: Texaco País de Origen: Estados Unidos Distribuido por: Inversiones Chevron, S.A de C.V Vencimiento del Producto: No aplica. Observaciones: El precio del combustible Ofertado Incluye IVA, FOVIAL, CONTRANS, FLETE y está sujeto a Incremento o decremento, según El comportamiento del mercado, por lo que se Facturara Conforme al Precio sugerido por el ministerio de Economía para la zona central del país, que se encuentre vigente el día de la entrega del diésel bajo en azufre. En ningún Caso el precio a facturar podrá ser superior al de referencia que emite la dirección de Hidrocarburos y minas del ministerio de Economía.	GLN	4,531	\$3.31	\$14,997.61
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA							\$14,997.61

TOTAL CON IVA INCLUIDO: **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

UNIDAD SOLICITANTE: **MANTENIMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO GENERAL**

PLAZO DE ENTREGA: **SEGUN NECESIDAD DEL HOSPITAL**

LUGAR DE ENTREGA: **ALMACEN DE ESTE HOSPITAL,**

**PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO**

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de **TREINTA A SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar DOS DIAS HÁBILES antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.

Las facturas deberán venir a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** y deberán expresar en está lo siguiente: **Libre Gestion No. 009/2022, Resolución de Adjudicación No.006/2022 Orden de Compra No.031/2022. FONDO: FONDO GENERAL.**

Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% I VA.

**RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.

**PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS: TELEFONO DIRECTO. EXT. Y EXT Y AL CONMUTADOR. EXT TESORERA, EXT. AUXILIAR**

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACEN QUE RECIBE EL SUMINISTRO, EL RESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACEN Y LA OTRA PARA EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO, JEFE DE MANTENIMIENTO. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: EXT. Y CORREO ELECTRONICO:

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA ( INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V.)
	
DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ. DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA
<b>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> 1 ORIGINAL EXP. UACI, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL ALMACEN, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 2 ORIGINALES UFI + 2 COPIAS, 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.	
<b>TECNICO UACI ASIGNADA PARA LA GESTION:</b> <i>Licda. Marjorie Doño, Jefe UACJ (en Funciones)</i>	



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")**

1. Pagar el valor de la "**COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA CALDERAS**", previo los trámites legales, después que LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.